



PROCESO No. 110014003066-2021-00063-00
RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
VERBAL SUMARIO

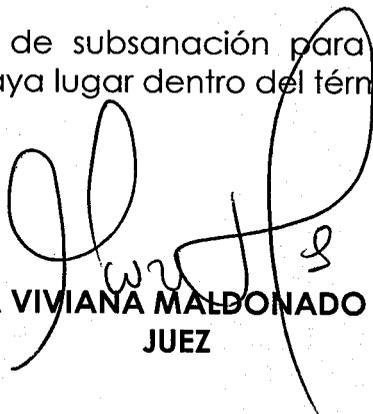
Bogotá, D. C., 23 MAR 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Determine mes a mes el valor de los cánones de arrendamiento adeudados por el demandado.
- 2) Informe la causal específica para solicitar la restitución del inmueble.
- 3) Precise los linderos generales y especiales del inmueble, objeto de restitución.

Aporte copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar dentro del término que se fijó.

NOTIFÍQUESE


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	24 MAR 2021 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 032 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
 LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	